

Doña Rosario Fernández Santamaría, Subdirectora general de Centros de Bachillerato y Formación Profesional.

Don Eloy Hernández Sánchez, Subdirector general de Educación Especial y Atención a la Diversidad.

Don Mariano Jabonero Blanco, Subdirector general de Educación Permanente.

Don Juan González Ruiz, Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación de Cantabria.

Doña Manuela Anta Rodríguez, Jefe Unidad de Programas Educativos de la Subdirección Territorial de Madrid-Oeste.

Don Felipe Navarro Ruiz, Catedrático del Instituto de Bachillerato «Isaac Newton».

Secretaría:

Doña Ana María Méndez Bernal, Secretaria general de la Dirección General de Personal y Servicios.

Los miembros de la Comisión de Valoración tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, quedando autorizados a utilizar cualesquiera de los medios de locomoción a que hace referencia el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

De conformidad con lo previsto en la citada base 4 de la convocatoria, podrán estar presentes en la Comisión los representantes de las centrales sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Madrid, 22 de diciembre de 1994.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Valoración.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

229 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), por la que se anuncian los lugares donde se encuentra expuesta la lista de seleccionados del concurso-oposición convocado el 1 de septiembre de 1994, para provisión de nueve puestos de trabajo de personal temporal, laboral de oficio, para ejecución de proyectos determinados.*

Finalizadas las actuaciones de las comisiones que han llevado a cabo la selección para la provisión de nueve puestos de trabajo de personal temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, con personal laboral contratado para ejecución de proyectos determinados, convocado el 1 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y en cumplimiento de lo establecido en el punto 7.2 de las bases de la convocatoria,

Esta Dirección General, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 30 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), hace público, para general conocimiento, que la lista de seleccionados del citado concurso-oposición se halla expuesta en los tabloneros de anuncios de este organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, paseo de la Habana, 140, Madrid.

Madrid, 27 de diciembre de 1994.—El Director general, José Angel Azuara Solís.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

230 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se modifica la Resolución de 25 de mayo de 1994, en relación con el nombramiento de los miembros del Tribunal de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, calificador de las pruebas selectivas de Secretaría-Intervención, convocadas por Resolución de 31 de enero de 1994.*

Por Resolución del Instituto Nacional de Administraciones Públicas de 25 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio) se nombran los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Resolución de 31 de enero de 1994.

Por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se propone el nombramiento de doña Lourdes Alonso Guervós, como Secretaria titular y de don José Angel Caamiña García como Vocal suplente del Tribunal constituido en esa Comunidad a la vista de la renuncia presentada por doña Encarnación Alfin Soldevilla.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, he resuelto:

Primero.—Nombrar a doña Lourdes Alonso Guervós, Secretaria titular de Castilla-La Mancha de las citadas pruebas selectivas, aceptando la renuncia de doña Encarnación Alfin Soldevilla.

Segundo.—Nombrar Vocal suplente del mismo tribunal a don José Angel Caamiña García.

Madrid, 16 de diciembre de 1994.—El Director del Instituto, Manuel Blasco Legaz.

231 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se efectúa la asignación definitiva de plazas por Tribunales de las pruebas selectivas para acceso a la subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Resolución de 31 de enero de 1994.*

Por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 16 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) se determinó el número y composición de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y el número de plazas que con carácter provisional correspondía proveer en cada Tribunal, con excepción de las nueve reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.2 de la correspondiente convocatoria, aprobada por Resolución del INAP de 31 de enero de 1994 y con lo dispuesto en el apartado segundo de la mencionada Resolución de 16 de junio de 1994, he resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la base 1.1 de la convocatoria relativo a la reserva de nueve plazas para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 y al haber superado el segundo ejercicio un aspirante de este turno en el Tribunal número 8, constituido en Castilla y León, se asigne con carácter definitivo una plaza a este Tribunal para el turno de reserva para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

Segundo.—Asignar con carácter definitivo en función del número real de opositores presentados las ocho plazas vacantes de

las reservadas para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 y que al no haber sido cubiertas, una vez concluida la realización del segundo ejercicio, acrecen las plazas de acceso libre que fueron asignadas mediante Resolución de 16 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) a los Tribunales que a continuación se relacionan:

Andalucía número 1: Una.
Andalucía número 2: Una.
Castilla-La Mancha: Una.
Castilla y León número 8: Una.
Cataluña: Una.
Madrid número 14: Una.
Madrid número 15: Una.
Valencia: Una.

Tercero.—Efectuada la redistribución, quedan asignadas definitivamente las plazas por Tribunales en los términos recogidos en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 21 de diciembre de 1994.—El Director del Instituto, Manuel Blasco Legaz.

ANEXO

Distribución definitiva de plazas

Tribunales	Plazas asignadas
Andalucía número 1	22
Andalucía número 2	20
Aragón	11
Baleares	3
Canarias	6
Cantabria	11
Castilla-La Mancha	16
Castilla y León número 8	18 + 1D (*)
Castilla y León número 9	14
Cataluña	21
Extremadura	11
Galicia	14
La Rioja	3
Madrid número 14	27
Madrid número 15	24
Murcia	5
País Vasco	16
Valencia	25

(*) Plaza reservada para persona con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

MINISTERIO DE CULTURA

232

ORDEN de 12 de diciembre de 1994 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D en el Organismo Autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, dependiente del Ministerio de Cultura.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Organismo Autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, dependiente de este Departamento ministerial, dotados presupuestariamente, se estima conveniente, en atención a las necesidades del servicio, la provisión de los mismos.

El Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Admi-

nistración Pública a que se refiere el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, con excepción del personal sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de instituciones penitenciarias, docente, investigador y transporte aéreo y meteorología, salvo que la relación de puestos de trabajo de este Ministerio permita su adscripción.

2. Podrán solicitarse por orden de preferencia hasta cinco vacantes de las que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo.

Segunda.—1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el presente concurso, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, sin ninguna limitación por razón del Ministerio en el que presta servicio o de su localidad de destino.

2. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Departamento ministerial o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o por supresión del puesto de trabajo.

Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por intereses particulares [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacante en el propio Departamento donde tengan reservado el puesto de trabajo.

4. Los funcionarios reingresados con adscripción provisional tendrán la obligación de participar si se convoca el puesto al que fueron adscritos provisionalmente.

Tercera.—El concurso constará de las dos fases que a continuación se expresa:

Fase 1. *Méritos generales.*—En esta fase se valorarán hasta un máximo de 30 puntos —siendo necesario obtener un mínimo de ocho puntos para acceder a la fase de méritos específicos— los siguientes méritos:

1.1 Grado personal consolidado.—Se valorará el grado personal consolidado, hasta un máximo de 7,5 puntos, según los siguientes criterios:

	Puntos
Por la posesión de un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado	6,0
Por la posesión de un grado personal igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado	6,5
Por la posesión de un grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado	7,0
Por la posesión de un grado personal superior en más de dos niveles al del puesto solicitado	7,5

Los funcionarios que participen en el presente concurso y tengan un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias deberán recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo II (certificado de méritos).